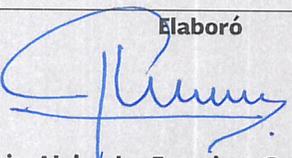
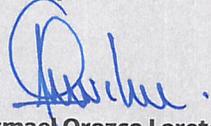
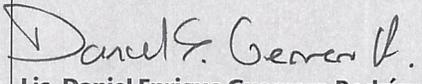
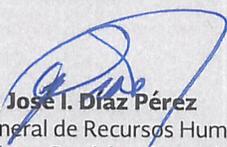




Dirección General de Vinculación Interinstitucional

Manual de Organización Específico

Contenido del Manual		
Elaboró  Lic. Alejandro Francisco García Leyva Subdirector de Asuntos Legislativos	Aprobó  Ing. Ismael Orozco Loreto Director General de Vinculación Interinstitucional	Visto bueno  Lic. Daniel Enrique Guerrero Rodríguez Jefe de la Oficina del C. Secretario

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó  Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Visto bueno  Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Índice

Número	Capítulo y subcapítulos	Pág.
I	Objetivo del manual	3
II	Marco jurídico	3
III	Atribuciones	9
IV	Estructura orgánica	11
V	Objetivo y funciones	12
VI	Organigrama	18

I. Objetivo del manual

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional tiene por objeto dar a conocer como está organizada y estructurada la unidad administrativa, el marco jurídico, las funciones por puesto y el organigrama correspondiente.

II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 10/07/2015.

2. Leyes.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13/05/2005.
 - Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de Energía Geotérmica.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley del Fondo Mexicanos del Petróleos para la Estabilización y el Desarrollo.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 11/08/2014.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 11/08/2014.



- Ley General de Deuda Pública.
D.O.F. 11/08/2014.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 30/12/2014.
- Ley Minera.
D.O.F. 11/08/2014.
- Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 11/08/2014.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 10/11/2014.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 20/05/2014.
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 28/12/2012
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 27/01/2012.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18/06/2010.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
D.O.F. 13/11/2014.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 06/05/2015.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01/02/2008.
- Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.
D.O.F. 31/12/1974.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 05/06/2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 09/01/2006.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 09/04/2012.
- Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 31/01/2015.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 09/04/2012.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 24/12/2013.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S.', is located in the bottom right corner of the page.



- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 14/07/2014.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 12/06/2009.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 02/04/2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04/05/2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 14/07/2014.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23/01/2012.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 09/04/2012.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14/07/2014.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 07/06/2013.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 09/01/2015.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 20/05/2014.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
D.O.F. 07/06/2013.
- Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 28/11/2008.
- Ley General de Cambio Climático.
D.O.F. 13/05/2015.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 09/04/2012.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02/01/1992.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18/05/2015.



3. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22/11/1998.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
D.O.F. 22/12/2014.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía.
D.O.F. 07/06/2006.
- Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.
D.O.F. 28/11/2014.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28/07/2010.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04/12/2003.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18/06/2009.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06/09/2007.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones.
D.O.F. 31/10/2014.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 07/05/2004.



- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 23/11/2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 13/08/2015.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/06/2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17/06/2003.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 28/11/2012.
- Reglamento de la Ley Minera.
D.O.F. 12/10/2012.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
D.O.F. 30/11/2012.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
D.O.F. 11/09/2009.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 24/12/2010.
- Reglamento de la Cámara de Diputados.
D.O.F. 06/05/2015.
- Reglamento del Senado de la República.
D.O.F. 22/12/2014.

4. Decretos.

- Decreto por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20/05/2013.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.
D.O.F. 03/12/2014
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
D.O.F. 13/12/2013.
- Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas.
D.O.F. 30/10/2001.
- Decreto que crea el Instituto Mexicano del Petróleo, como Organismo Descentralizado.
D.O.F. 31/10/2014.
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.
D.O.F. 28/08/2014.



- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural. D.O.F. 28/08/2014.
- Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 06/01/2010.
- Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro. D.O.F. 11/10/2009.
- Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales. D.O.F. 01/01/2015.

5. Acuerdos.

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal. D.O.F. 02/12/2004.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal. D.O.F. 18/09/2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión. D.O.F. 09/09/2003.
- Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final. D.O.F. 31/12/2015.

6. Estatutos y Manuales.

- Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad. D.O.F. 25/03/2014.
- Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos. D.O.F. 28/04/2015.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Eléctricas. D.O.F. 25/11/2014.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Investigaciones Nucleares. D.O.F. 14/06/2012.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Energía. D.O.F. 06/05/2016.

III. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Artículo 33.- Corresponde a la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Fungir como conducto institucional, ante la Secretaría de Gobernación, a efecto de atender los asuntos relacionados con el Congreso de la Unión;
- II. Establecer mecanismos de vinculación y seguimiento permanente y de sistematización de la información que se genere en el Congreso de la Unión, así como en los tres órdenes de gobierno;
- III. Impulsar y apoyar el fortalecimiento de los temas en materia energética ante los tres órdenes de gobierno, así como ante instituciones públicas y privadas;
- IV. Fortalecer los mecanismos de comunicación y diálogo con el Congreso de la Unión; con las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con los municipios; incluyendo la organización y seguimiento de reuniones entre éstos y las unidades administrativas de la Secretaría;
- V. Someter a la consideración del Secretario las propuestas para las actividades y eventos institucionales que corresponda instrumentar a la Secretaría en sus relaciones con el Congreso de la Unión e instituciones públicas y privadas;
- VI. Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la integración de información para las comparecencias y presentaciones del Secretario ante el Congreso de la Unión;
- VII. Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la integración de información que el Secretario requiera con motivo de giras de trabajo o eventos públicos en su ámbito de competencia;
- VIII. Asesorar al Secretario y a las unidades administrativas de la Secretaría en la atención de asuntos de carácter legislativo que competan a esta Dependencia;
- IX. Difundir en las unidades administrativas de la Secretaría la información vinculada al sector energético, generada en el Congreso de la Unión, Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- X. Realizar los análisis y estudios de asuntos legislativos vinculados al sector energético, y actualizar un acervo documental y de consulta en materia legislativa, y
- XI. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

La Dirección General de Vinculación Interinstitucional, en el ejercicio de las facultades señaladas en el



presente artículo, podrá ser asistida por:

- a) La Dirección de Vinculación Política, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, III, IV, V, VII a XI, y
- b) La Dirección de Enlace Institucional, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, III, IV, V, VII a XI.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'W.', is located in the bottom right corner of the page.



IV. Estructura orgánica

114. Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

114.0.1 Subdirección de Asuntos Legislativos

114.0.1.1 Jefatura de Departamento de Asuntos Legislativos

114.1 Dirección de Vinculación Política

114.1.1 Subdirección de Enlace Legislativo

114.1.2 Subdirección de Información

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.

V. Objetivo y funciones

114 Dirección General de Vinculación Interinstitucional

Objetivo: Establecer y fomentar vínculos institucionales de enlace y seguimiento permanente de la Secretaría con el Poder Legislativo Federal, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con instituciones públicas y privadas, así como con los tres órdenes de gobierno, relacionados con el sector energético, que para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo del sector energético determine el Secretario.

Funciones:

- Acordar con el Secretario los asuntos que correspondan a su competencia.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Atender ante la Secretaría de Gobernación los asuntos relacionados con el Congreso de la Unión.
- Establecer mecanismos de vinculación y seguimiento permanente y de sistematización de la información que se genere en el Congreso de la Unión, así como en los tres órdenes de gobierno en la materia competencia de la Secretaría.
- Impulsar y contribuir al fortalecimiento de los temas en materia energética ante los tres órdenes de gobierno, así como ante instituciones públicas y privadas.
- Promover acciones que permitan fortalecer los mecanismos de comunicación y diálogo con el Congreso de la Unión; con las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con los municipios; incluyendo la organización y seguimiento de reuniones entre éstos y las unidades administrativas de la Secretaría.
- Someter a consideración del Secretario las propuestas para las actividades y eventos institucionales que corresponda instrumentar a la Secretaría en sus relaciones con el Congreso de la Unión e instituciones públicas y privadas.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la integración de información para las comparecencias y presentaciones del Secretario ante el Congreso de la Unión.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la integración de información que el Secretario requiera con motivo de giras de trabajo o eventos públicos en su ámbito de competencia.
- Asesorar al Secretario y a las unidades administrativas de la Secretaría, en la atención de asuntos de carácter legislativo que competan a esta Dependencia.
- Difundir en las unidades administrativas de la Secretaría la información vinculada al sector energético, generada en el Congreso de la Unión, Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Realizar los análisis y estudios de asuntos legislativos vinculados al sector energético, y actualizar un acervo documental y de consulta en materia legislativa.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



114.0.1 Subdirección de Asuntos Legislativos

Objetivo: Mantener disponible y vigente para su consulta, la información relevante del sector energético que se genera o recibe en la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, que apoye el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo del sector energético que determine el Secretario.

Funciones:

- Asignar y verificar la atención de los asuntos remitidos al área, para su atención oportuna.
- Coordinar la asistencia a reuniones con instituciones públicas y privadas, en representación de la Secretaría, para tratar asuntos relacionados con el sector energético.
- Realizar análisis de la información generada en el Congreso y de las opiniones emitidas por diversos sectores, a fin de brindar elementos de apoyo a las instancias superiores en las discusiones de los temas.
- Realizar análisis y estudios sobre asuntos legislativos vinculados al sector energético, a fin de integrar información de apoyo y consulta para las instancias superiores.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.

114.0.1.1 Jefatura de Departamento de Asuntos Legislativos

Objetivo: Establecer y operar mecanismos de control y seguimiento de la información relevante del sector que genera o recibe la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, con la finalidad de mantenerla disponible y vigente para su consulta.

Funciones:

- Revisar y atender los asuntos asignados a la Dirección General de Vinculación Interinstitucional mediante el control de gestión interno.
- Preparar comunicados de atención a puntos de acuerdo, solicitudes de audiencia, respuestas a las solicitudes de la Secretaría de Gobernación, Cámara de Diputados, Senado de la República, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Congresos Estatales, conforme a las necesidades de atención de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.
- Asistir a reuniones con instituciones públicas y privadas en materia energética para la elaboración del reporte correspondiente.
- Asistir a las reuniones de la H. Cámara de Diputados, para captar información de las diversas comisiones relacionadas con temas inherentes al sector energético.
- Elaborar semblanzas de diputados, senadores e instituciones públicas y privadas, para integrar un compendio de información relevante en materia de personajes relacionados con los procesos legislativos del sector energético.
- Actualizar la información de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional en el portal de la Secretaría para su consulta pública.
- Elaborar bases de datos de las iniciativas, puntos de acuerdo y solicitudes de audiencia de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, para su posterior consulta.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

114.1 Dirección de Vinculación Política

Objetivo: Fungir como conducto para establecer y fomentar vínculos institucionales de enlace y seguimiento permanente al interior de la Secretaría, así como con el poder legislativo federal y con aquellas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con instituciones públicas y privadas, así como con los tres órdenes de gobierno, que bajo el ámbito de su competencia, están relacionados con el sector energético.

Funciones:

- Asesorar al personal de la Secretaría en materia de procesos legislativos y prácticas parlamentarias, para optimizar los documentos de naturaleza legislativa que se generan en las diferentes áreas.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Secretaría, y la Unidad de Asuntos Jurídicos en la opinión de documentos legislativos (iniciativas, puntos de acuerdo, excitativas, acuerdos) en materia de técnica parlamentaria, para generar documentos que serán remitidos al H. Congreso de la Unión y Congresos Locales, a través de la Secretaría de Gobernación.
- Conducir reuniones y grupos de trabajo con diputados federales, y procesos de atención a solicitudes de información de la Administración Pública Federal, de las instituciones educativas, académicas, científicas y de investigación, del sector empresarial y la sociedad civil en general.
- Contribuir a la generación de relaciones entre la Secretaría y los sectores público, social y privado, que creen vínculos institucionales.
- Coparticipar en reuniones y mesas de trabajo relacionadas con las tareas de vinculación y enlace entre dependencias del Gobierno Federal y el poder legislativo.
- Coparticipar con las Subsecretarías de la Secretaría cuando se determine la comparecencia del Secretario, de los Subsecretarios o de los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados ante el Honorable Congreso de la Unión, así como en la asistencia técnica en tiempo real para la atención de preguntas parlamentarias.
- Coparticipar con las diferentes áreas de las empresas productivas del estado (PEMEX y CFE) cuando se determine la comparecencia de alguno de sus titulares ante el Honorable Congreso de la Unión, así como en la asistencia técnica en tiempo real para la atención de preguntas parlamentarias.
- Proponer acciones que permitan dar a conocer los planes, programas y políticas de la Secretaría al público en general, que acerquen a los actores públicos, privados y sociales a la misma, que fortalezcan sus relaciones y vínculos de confianza.
- Representar a la Secretaría en eventos relacionados con los procesos legislativos en materia energética.
- Establecer criterios institucionales para la atención de las solicitudes de asuntos que son del interés del Secretario, en atención de la ciudadanía, las instituciones y los poderes federales.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

114.1.1 Subdirección de Enlace Legislativo

Objetivo: Recopilar la información legislativa sobre temas del sector energético, así como la derivada de reuniones de trabajo con el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los municipios, para brindar apoyo en la atención de los asuntos del ámbito de su competencia.

Funciones:

- Coordinar la agenda de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, para la atención de los asuntos de su competencia.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la Secretaría de Gobernación a través del sistema de automatización de opiniones de la Administración Pública Federal (SAO).
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de los legisladores federales a través del Sistema de Gestión a las Solicitudes de Legisladores (SIGEL), y reportar a la Secretaría de Gobernación.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la atención de las solicitudes de comparecencia del Secretario y de los Subsecretarios ante el H. Congreso de la Unión.
- Elaborar materiales y documentos de apoyo con contenido político o de coyuntura nacional relativos al sector energético.
- Apoyar al titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional en el seguimiento de reuniones de trabajo dentro y fuera de la Secretaría, así como elaborar el material de apoyo necesario para el desarrollo de las mismas e integrar los informes que deriven de dichas reuniones.
- Monitorear y dar seguimiento permanente al trabajo legislativo en materia energética de las Cámaras de Diputados y de Senadores.
- Participar con las unidades administrativas de la Secretaría en la preparación de la información que el Secretario requiera con motivo de giras de trabajo o eventos públicos.
- Colaborar con el gobierno federal en la definición y elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH), en los diversos temas vinculados al sector energético.
- Recopilar información relativa a las actividades que realizan las diferentes organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector energético, e integrar el acervo documental para su resguardo y consulta.
- Atender solicitudes de audiencias de los legisladores con el titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, Subsecretarios y con el Secretario.
- Coordinar la logística de eventos y reuniones de trabajo en los que participe el titular de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.
- Analizar diariamente la gaceta parlamentaria de la H. Cámara de Diputados, para determinar los asuntos del sector energético y apoyar en el reporte de los mismos en cada sesión de la H. Cámara.
- Apoyar en la atención y seguimiento a las solicitudes de información y gestiones de los legisladores relacionadas con el sector energético.
- Brindar atención y seguimiento a las solicitudes y gestiones de los legisladores de reuniones, mesas de trabajo y foros, entre otros.
- Participar con el personal de la Secretaría y del sector energético en la atención de las solicitudes de información en materia energética, así como en los procesos de vinculación y apoyo respecto a la H. Cámara de Diputados.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

114.1.2 Subdirección de Información

Objetivo: Dar seguimiento a la información legislativa relacionada con el sector energético, así como mantener el control y resguardo de la misma, a fin de garantizar su disponibilidad inmediata.

Funciones:

- Investigar y dar seguimiento a temas legislativos vinculados con el sector energético, para contar con información actualizada.
- Asistir a las sesiones ordinarias de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las sesiones de la comisión permanente, para registrar iniciativas, minutas y puntos de acuerdo.
- Elaborar cuadros comparativos sobre iniciativas y minutas del sector energético que se vean en el H. Congreso de la Unión.
- Participar en la integración de información que apoye solicitudes de comparecencia del Secretario o reuniones de trabajo con alguna de las Cámaras o con la iniciativa privada.
- Asistir a foros, conferencias y seminarios organizados por organismos públicos y privados, y elaborar minutas de los mismos.
- Mantener un registro de reuniones cubiertas por esta Dirección con su respectiva minuta, a fin de dar seguimiento a la información generada y/o a los acuerdos establecidos.
- Registrar y dar seguimiento a la atención de los asuntos turnados a la Dirección General de Vinculación Interinstitucional por medios electrónicos.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas, las que les confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



VI. Organigrama

